

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

3966

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.704, promovido por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1968 y 27 de mayo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.704, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1968 y 27 de mayo de 1971, se ha dictado, con fecha 14 de junio de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3967

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.599, promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.599, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1967, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun en nombre y representación de la Sociedad «Laboratorios Fher, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, que concedió la inscripción de la marca número trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta, denominada «Fer-Agri», y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3968

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.674, promovido por «Takeda Chemical Industries L.T.D.», contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.674, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Takeda Chemical Industries L.T.D.», contra resolución de este Minis-

terio de 14 de mayo de 1968, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número trescientos tres mil seiscientos setenta y cuatro/setenta y cuatro, interpuesto a nombre de la Entidad «Takeda Chemical Industries L.T.D.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, denegatoria de la reposición contra denegación de inscripción de la marca número cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro, denominada «Clarvisan», debemos anular y anulamos tales acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y en su lugar mandamos se proceda a la inscripción solicitada de la expresada marca, sin pronunciamiento sobre las costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3969

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.589 promovido por «Textil Codinach, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.589 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Textil Codinach, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1969, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos tres mil quinientos ochenta y nueve/setenta y cuatro, interpuesto a nombre de «Textil Codinach, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve y la tácita denegación de su reposición, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3970

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos, Sección de Minas, por la que se señala fecha de iniciación de levantamiento de las actas previas a la ocupación de parcelas de terreno, sitas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, por ser necesarias para la explotación a cielo abierto de la concesión Río Tirón, de la que es concesionaria la Empresa Crimidesa.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1977, notificado a esta Delegación con fecha 7 de febrero de 1977, se declaró urgente la ocupación de parcelas de terreno que afectan a la explotación de la referida concesión minera en esta provincia de Burgos.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace saber a los interesados propietarios de las parcelas afectadas que a partir de los ocho días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las correspondientes actas previas a la